do serv. = con que si no es dho tiempo iyo hallare y no hallare dio
efecto nos pronto para socorro del trozo de cavalleria que tiene el mes
de junio y que allado al ansoleo y quinto de lo que deue dellos dos de el
año de mil y seiscientos y setenta y quatro hasta fin de el de setenta y cinco de
proximo pasado, no a auer lugar el cumplimiento de la dicha comision
donde el señor Gregorio Arroyo? y que lo dejo por su respuesta sin
servirle con sentir en los pesos y apercibimiento contenidos en la dicha
comision y auiendo despues della de primero de la presente antes
en caso nuestro a pedir de todo ello y otro de nos en su dicho nos fueso
y probeido por el dicho señor Gouernador de Castilla nuevo lo siguiente y
pidieron al presente de lo que este visto por testimonio con un traslado
de la dicha comision respuesta a ello dado por el dicho castillo que
despues probeido por dicho señor Gouernador y su respuesta y de la dicha
carta orden del Ilustrisimo señor presidente del Real Consejo de Hacienda
y a pedido dicho señor lo resida en la ciudad de Murcia para que
todo ello ocurrir y presentarse ante su magestad ne el tribunal que
competente sea y representar las justas causas que tiene movido
que mueben a la denegacion de la dicha comision, y asi lo acordaron
y firmaron =

[Firmas:]

Bartolomé de Egaña — Francisco de paso socobegra — [illegible]

[illegible] — diego [illegible] — Gallardo — Martín Ortiz

Bernabé [illegible] Pérez — D. [illegible]

Andrés de Molina Fernández — Juan Balart Alcaraz

Diego Jiménez [illegible] — [illegible]

Alonso Pacheco — Joachín Juárez Aguilar — [illegible] González

D. Juan Fajardo [illegible]

Gonzalo [illegible] Jiménez

Adame [illegible]